

NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE

SANTIAGO
REPUBLICA DE CHILE

MONEDA 920 - OF. 205
FONOS: 6992453 - 6992457 - 6992463
FAX: 6710369
e-mail p_raby@entelchile.net

3/3

C. Terreno N° 3770

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



REPERTORIO N°102-2004

COMPRAVENTA.

FUNDACIÓN SALVADOR ALLENDE

A

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

~~~~~

~~~~~

En Santiago de Chile, a seis de Mayo del año dos mil cuatro, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte, oficina doscientos cinco, Santiago, comparecen: Don **RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC**, chileno, casado, ingeniero de ejecución en gestión industrial, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos quince mil catorce guión tres, domiciliado en esta ciudad, calle Serrano cuarenta y cinco, sexto piso, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en su calidad de Director Subrogante del mismo, según consta de lo dispuesto por el Decreto Supremo número trescientos cincuenta y cinco publicado en mil novecientos setenta y siete, Vivienda y Urbanismo y de la Resolución número trescientos del dieciséis de Abril de dos mil dos de Vivienda y Urbanismo, que no se inserta por se conocida de las partes, como la parte vendedora y doña **PATRICIA ESPEJO BRAIN**, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y dos guión cuatro, domiciliada en calle Herrera número trescientos cuarenta, de la



Comuna de Santiago , en representación de la **FUNDACIÓN**
SALVADOR ALLENDE, según consta del Acta de la sesión
extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación
Salvador Allende, reducida a escritura pública con fecha
doce de Marzo de dos mil cuatro, ante el Notario de
Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas, como la
parte compradora, ambos comparecientes mayores de edad,
quienes acreditan su identidad con las cédulas antes
citadas y exponen: **PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y
Urbanización Metropolitano, es dueño de la propiedad de
Avenida República cuatrocientos setenta y cinco, de la
comuna de Santiago, de esta ciudad. Lo adquirió por
permuta que hizo con la Universidad de Chile , según
consta de la escritura pública de fecha dos de Abril de
mil novecientos ochenta, otorgada en la Notaría de
Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto, e inscrita a
fojas doce mil ciento cuarenta y cuatro número catorce
mil cuatrocientos doce del Registro de Propiedad del año
mil novecientos ochenta, del Conservador de Bienes Raíces
de Santiago. Los deslindes de esta propiedad, según su
título recién referido, son los siguientes: **AL NORTE:**
Embajada de Perú; **AL SUR:** con don Fidel Muñoz Rodríguez y
doña Genoveva Valdivia viuda de Larenas; **AL ORIENTE:** Con
Avenida República; y **AL PONIENTE:** Carlos Ossandón Guzmán.
SEGUNDO: Por el presente instrumento don **RICARDO TRINCADO**
CVJETKOVIC, en el carácter en que comparece, y dando
cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución ciento
veintidós de fecha veintidós de Marzo de dos mil cuatro,
de Serviu Metropolitano, debidamente tramitada por la
Contraloría General de la República, que no se inserta por ser

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 conocida de las partes, vende y transfiere a la
2 **FUNDACIÓN SALVADOR ALLENDE**, para quién compra y acepta
3 doña Patricia Espejo Brain en la representación en que
4 comparece, la propiedad de una superficie aproximada de
5 dos mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados,
6 ubicada en Avenida República número cuatrocientos
7 setenta y cinco, de la Comuna de Santiago de esta
8 Ciudad. **TERCERO** : El precio de venta es la cantidad de
9 veintisiete mil cuatrocientas noventa y tres Unidades
10 de Fomento al valor que dicha Unidad tenga a la fecha
11 del pago efectivo. El precio referido se entera en la
12 forma siguiente: a) Con dos mil setecientas cuarenta y
13 nueve coma treinta Unidades de Fomento que se pagaron
14 de contado con esta fecha, según consta del Comprobante
15 de Ingreso número treinta y cuatro mil ochocientos
16 treinta y tres de fecha seis de Mayo de dos mil cuatro,
17 de la Sección Tesorería de la Subdirección de Finanzas,
18 copia del cual al final se inserta, y que don **RICARDO**
19 **TRINCADO CVJETKOVIC**, en el carácter en que comparece,
20 declara haber recibido a su entera satisfacción, para
21 Serviu Metropolitano; b) El saldo de precio se pagará
22 en nueve cuotas anuales iguales y sucesivas, de dos mil
23 setecientas cuarenta y nueve coma treinta Unidades de
24 Fomento cada una de ellas, a contar de la fecha de pago
25 de la cuota de contado. El saldo de precio devengará,
26 en caso de mora o simple retardo, el interés máximo
27 convencional vigente de conformidad con las normas
28 establecidas en la ley dieciocho mil diez. **CUARTO**: La
29 venta se hace como cuerpo cierto, en el estado en que
30 actualmente se encuentra el inmueble, que es conocido y



1 aceptado por el comprador, con todos sus usos,
2 costumbres, libre de gravámenes, excepto los que por
3 este acto se constituyen, a su entera satisfacción y
4 sin ulterior reclamo, respondiendo el Servicio
5 vendedor del saneamiento de la evicción de
6 conformidad a la Ley. QUINTO: Se deja constancia, que
7 la entrega material de la propiedad se efectuará, por
8 el Equipo Técnico de Transferencias, previa
9 presentación por parte de la compradora del
10 certificado que acredite la inscripción del dominio a
11 su favor en el Conservador de Bienes Raíces
12 respectivo. SEXTO: La compradora constituye hipoteca,
13 que Serviu Metropolitano acepta a través de su
14 representante, sobre el bien raíz que adquiere por el
15 presente instrumento, para responder del pago del saldo
16 insoluto del precio, debidamente reajustado, sus
17 intereses y gastos de cobranza, sea esta judicial o
18 extrajudicial. SÉPTIMO: Mientras subsista la deuda la
19 parte adquirente no podrá enajenar ni gravar la
20 propiedad comprada por este instrumento, sin la previa
21 autorización escrita de la Dirección del Servicio
22 vendedor. OCTAVO: No obstante lo estipulado en la
23 Cláusula Tercera de este instrumento, en lo referente
24 al saldo de precio adeudado, Serviu Metropolitano queda
25 facultado para cobrar de inmediato el total de lo
26 adeudado, con sus intereses, si la compradora
27 incurriera en mora en el pago de una cuota sucesiva.
28 NOVENO: El inmueble se transfiere con el objeto que la
29 compradora lo destine al uso exclusivo de la Fundación
30 y para que desarrolle en él el Museo de la Solidaridad

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 Salvador Allende y actividades de Centro Cultural.
2 DÉCIMO: En caso de incumplimiento por parte de la
3 compradora de cualesquiera de las condiciones antes
4 señaladas, Serviu Metropolitano quedará facultado de
5 inmediato, para pedir a su arbitrio, la resolución del
6 contrato o su cumplimiento forzado, en ambos eventos
7 con indemnización de perjuicios, perdiendo la parte
8 compradora la parte del precio que hubiera pagado, el
9 que quedará a beneficio de Serviu Metropolitano.
10 UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que los títulos de
11 dominio del inmueble que adquiere por el presente
12 instrumento la parte compradora, se encuentran
13 protegidos por la presunción de saneamiento contemplada
14 en el artículo veintiséis incisos segundo, cuarto y
15 undécimo de la Ley dieciséis mil quinientos ochenta y
16 cinco.- DUODÉCIMO: Los gastos de escritura e
17 inscripción que demande el presente instrumento serán
18 de cargo exclusivo de la parte compradora. DÉCIMO
19 TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes
20 fijan su domicilio en Santiago y se someten a la
21 Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.
22 DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente
23 contrato, se encuentra exento de todo impuesto fiscal,
24 de conformidad con lo dispuesto en los artículos
25 cincuenta y nueve y sesenta y uno del Decreto Supremo
26 trescientos cincuenta y cinco de Vivienda y Urbanismo,
27 publicado en el Diario Oficial de fecha cuatro de
28 Febrero de mil novecientos setenta y siete. DÉCIMO
29 QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada del
30 presente instrumento para requerir y firmar en el



1 Conservador de Bienes Raíces respectivo, las
2 anotaciones, inscripciones y subinscripciones que
3 procedan.- En comprobante y previa lectura firman
4 los comparecientes. Se dio copia. Doy fe

5
6
7
8 RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC

9 P.P. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
10

11
12 *Patricia Espejo Brain*
13 PATRICIA ESPEJO BRAIN

14 P.P. FUNDACIÓN SALVADOR ALLENDE

15 CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.,
16 AUTORIZO CON ESTA FECHA,
17 ALBERTO HERMAN MONTAUBAN
18 NOTARIO SUPLENTE

19 SANTIAGO, 24 MAY 2004

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
NOTARIO

Adi-

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920-OF.205
6992453 - 6992457
SANTIAGO



1 cionando la escritura que antecede se deja constancia
2 del siguiente documento: "SERVICIO DE IMPUESTOS
3 INTERNOS.- Fecha de Emisión, once de Mayo de dos mil
4 cuatro. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el
5 Primer Semestre de dos mil cuatro.- Comuna: Santiago
6 Oeste.- Número de Rol: cero cero ochocientos
7 veinticinco guión cero cero cero cero dos.- Dirección o
8 Nombre de la Propiedad: República cuatrocientos setenta
9 y cinco - cuatrocientos setenta y nueve.- Destino de la
10 Propiedad: Oficina.- Avalúo Total: ciento sesenta y
11 seis millones trescientos noventa y ocho mil
12 setecientos veintiséis pesos.- Avalúo Exento de
13 Impuesto: ciento sesenta y seis millones trescientos
14 noventa y ocho mil setecientos veintiséis pesos.- Año
15 Término de Exención: indefinido.- El Avalúo que se
16 certifica ha sido determinado según el Procedimiento de
17 Tasación Fiscal para el cálculo del Impuesto
18 Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por
19 lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la
20 propiedad.- Por Orden del Director. Fecha: Once de Mayo
21 de dos mil cuatro.- Hay firma de Ernesto Terán Moreno
22 Subdirector de Avaluaciones Servicio de Impuestos
23 Internos".- Conforme.- Doy fe.

NOTARIO

EST TESTIMONIO DEL ORIGINAL

SANTIAGO, 24 MAY 2004

ALBERTO HERMAN MONTAUBAN
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

